

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 9 DE FEBRERO DE 1977

NÚM. 32

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

### Excma. Diputación Provincial de León

#### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

#### Zona de León 2.<sup>a</sup> (Pueblos)

Avda. de Madrid, núm. 54

Don Ignacio Canseco Fuertes, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado en la expresada Zona de la que es titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los conceptos y períodos que después se indican, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

“Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Y no siendo posible, como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes, notificar, conforme se determina en el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quiénes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo

99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, sitas en León, Avda. de Madrid, núm. 54, previniéndoles que de no hacerlo así se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda de no estar conforme con la misma,

y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite, deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

### RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

#### TERMINO MUNICIPAL DE LAS OMAÑAS

Deudores	Concepto tributario	Domicilios	Ejercicios	Importe deuda tributar.
Alvarez Fuertes Manuel	Rústica		1976	1.092
Alvarez Alvarez Luis	Urbana	Mataluenga	1976	232
Alvarez Díez Isabel	Idem	Las Omañas	1976	108
Alvarez Valle José	Idem	Mataluenga	1976	482
Díez Alvarez Sabina	Idem	Idem	1976	268
Díez Fernández Agripino	Idem	San Martín Falamosa	1976	95

Deudores	Concepto tributario	Domicilios	Ejercicios	Importe deuda tributaria.
Fernández Alvarez Amador	Urbana	Santiago del Molinillo	1976	328
Fuertes Campelo Rogeli y 1	Idem	Las Omañas	1976	391
García García María	Idem	Mataluenga	1976	83
García González Bernardo	Idem	Las Omañas	1976	435
González González Josefa	Idem	Idem	1976	130
García González Pablo	Idem	Santiago	1976	273
González Martínez Estelita	Idem	Idem	1976	562
Junta Vecinal	Idem	Mataluenga	1976	2.124
Junta Vecinal	Idem	Santiago	1976	712
López Fernández Benigno	Idem	San Martín Falamosa	1976	631
Pérez Rodríguez Magdalena	Idem	Mataluenga	1976	475
Rodríguez Díez Eliseo	Idem	Idem	1976	891
Roldán Luque José Luis	Idem	Las Omañas	1976	211
Rubial Campelo Luciano	Idem	Idem	1976	130
Suárez Alvarez José	Idem	Mataluenga	1976	130
López Alvarez Lorenzo	Licencia Fiscal	Santiago Molinillo	1976	738
Alvarez Alvarez Jerónimo	Seguridad Social		1974 al 1976	2.042
Alvarez Díez Adoración	Idem		1976	1.494
Alvarez Florentino Aveli	Idem		1974 al 1976	5.939
Alvarez Fuertes Manuel	Idem		1976	3.506
Alvarez Margallo Josefa	Idem		1976	818
Alvarez Martínez Francis	Idem		1976	1.685
Alvarez Ordás Victoriano	Idem		1976	1.205
Arias Víctor Manuel	Idem		1976	1.108
Carballo Octavio	Idem		1976	1.155
Cofradía de la Cruz	Idem		1975 y 1976	1.313
Díez Fernández Adolfo	Idem		1974 al 1976	1.773
Díez Pérez Piedad	Idem		1976	819
Díez Ramos Juan	Idem		1976	725
Díez Suárez Manuel Hr.	Idem		1976	915
Díez Yebra Manuel	Idem		1976	529
García Corujo Manuel y 1	Idem		1976	772
García González Bernardo	Idem		1976	977
García González Emilio	Idem		1976	578
Rodríguez Díez Juan Hr.	Idem		1975 y 1976	948
Serrano Sol Tomás	Idem		1974 al 1976	3.372

#### TERMINO MUNICIPAL DE CUADROS

Llamas Cañón Saturnino	Rústica		1976	4.020
Alvarez Fernández Aquilina 1	Idem		1976	617
Fernández González Ofelia	Idem		1976	660
García García Isidro	Idem		1976	624
García García Juliana	Idem		1976	948
García Pérez Joaquín Hn.	Idem		1976	744
González Marcos Restituto Hr.	Idem		1976	1.044
Valbuena García Rosario	Idem		1976	662
Fernández Ferreras Gregorio	Urbana	La Seca	1975	86
García García Eduardo y V	Idem	Santibáñez	1975	129
Alvarez Grrez J. Antonio	Licencia Fiscal	Lorenzana	1976	657
Coto Argüelles Corsino	Idem	Cuadros	1976	739
Díez Fernández Benedicto	Idem	Santibáñez	1976	727
Díez Fernández Jaime M.	Idem	Lorenzana	1976	3.187
Galleguillos Rodríguez Perfecto	Idem	Idem	1976	5.246
García Fernández Lucinio	Idem	Santibáñez	1976	2.268
García García Joaquín S.	Idem	La Seca	1976	637
García García J. Antonio	Idem	Idem	1976	637
García González Maximino	Idem	Cabanjillas	1976	3.187
García Pérez Joaquín	Idem	Lorenzana	1976	5.098
González Cancado Angel	Idem	Cuadros	1976	4.042
González García Amador	Idem	Idem	1976	3.976
Jimeno Fdez. María Francis	Idem	Lorenzana	1976	459
Juárez García M. Francisca	Idem	Idem	1976	840
Romero Rodríguez Manuel	Idem	Santibáñez	1976	637
San Martín García José An	Idem	Cascantes	1976	7.966
Sierra Alvarez Valeriano	Idem	Lorenzana	1976	637
Díez Cubría Aurelio	Trabajo Personal	Idem	1976	449
Alvarez Fernández Aquilinal	Seguridad Social		1976	2.360
Alvarez Fdez. Valentina Hr.	Idem		1974 al 1976	1.569
Alvarez García Dorotea	Idem		1975 y 1976	1.018
Alvarez García Mariano Hr.	Idem		1974 al 1976	2.114
Coque Liberato Baldomero	Idem		1976	1.398
Díez García Domingo	Idem		1974 al 1976	1.750

Deudores	Concepto tributario	Domicilios	Ejercicios	Importe deuda tributar.
Estrada Aller Ascensión	Seguridad Social		1976	723
Estrada Arias Adoración	Idem		1976	1.397
Fernández Alvarez Felisa	Idem		1974 al 1976	3.370
Fernández Estrada Milagros	Idem		1976	1.010
Fernández Fernández Belarmina	Idem		1974 al 1976	3.499
Fernández Fernández Rosaura	Idem		1976	914
Fernández Fernández Marta	Idem		1975	406
Fernández García Angel	Idem		1976	867
Fernández García Baudilio	Idem		1974 al 1976	5.600
Fernández García Emilia	Idem		1976	819
Fernández García Rubio Julián	Idem		1976	2.456
Fernández González Baudil	Idem		1975 y 1976	2.264
Fernández González Carmen	Idem		1974 al 1976	5.391
Fernández González Ofelia	Idem		1974 al 1976	6.793
Fernández Gutiérrez Fredesvin	Idem		1976	674
García Estrada Alberto H.	Idem		1975 y 1976	1.054
García Fernández Benito	Idem		1976	1.975
García Fernández Juana	Idem		1974 al 1976	2.323
García Folgueras Clementi	Idem		1974 al 1976	1.992
García García Adoración	Idem		1976	868
García García Encarnación	Idem		1974 al 1976	1.724
García García Faustina	Idem		1975	584
García García Genaro	Idem		1974	716
García García Gumersindo	Idem		1976	1.879
García García Isidro	Idem		1974 al 1976	5.028
García García Jesús Hr.	Idem		1974	920
García García Juliana	Idem		1976	3.645
García García Magdalena	Idem		1976	1.348
García García María 1	Idem		1976	722
García García Pedro Hr.	Idem		1976	2.313
García García Práxedes	Idem		1975 y 1976	1.326
García Glecha Gonzalo Hr.	Idem		1976	722
García Llamas Lucas Hr.	Idem		1974 al 1976	3.049
García Llamas Oliva	Idem		1976	1.540
García Machín Felicia	Idem		1974 al 1976	2.242
García Pérez Joaquín Hm.	Idem		1976	3.892
García Rodríguez Isidra	Idem		1976	1.685
García Rodríguez José L.	Idem		1976	1.927
García Rodríguez Regina	Idem		1974 al 1976	3.128
García Suárez Amelia	Idem		1976	1.203
García Balbuena Aquilina	Idem		1975 y 1976	930
González Calderón Sabino	Idem		1974 al 1976	2.349
González Cobo Fredesvind	Idem		1976	1.733
González García M. Encarnacio	Idem		1974 al 1976	1.502
González Marcos Restituto Hr.	Idem		1976	3.033
López Ordóñez Elisa	Idem		1976	770
Llamas García Basilio	Idem		1976	868
Llamas García Emiliano H.	Idem		1975 y 1976	933
Llamas García Ignacio	Idem		1976	578
Llamas García María	Idem		1974 y 1976	2.505
Llanos García Celestina	Idem		1976	1.298
Llanos García Gratiliana	Idem		1976	1.108
Machín García Elías	Idem		1976	1.155
Ordóñez García Saturnina	Idem		1975 y 1976	938
Rodríguez García Generos	Idem		1976	578
Rodríguez Rabanal Aureli	Idem		1976	625
Balbuena Alrez Excelsina	Idem		1974 al 1976	1.180
Villasur de Godos Víctor	Idem		1975 y 1976	1.005

TERMINO MUNICIPAL DE CIMANES DEL TEJAR

Badeso Martínez Juan	Rústica		1976	1.246
Blanco Blanco Miguel	Idem		1976	630
Carrizo Martínez Rosalía	Idem		1976	641
Fernández García Felipe	Idem		1976	857
Fernández Palomo Florentino	Idem		1976	660
García González Emilio	Idem		1976	3.065
Martínez Carrizo Evaristo	Idem		1976	617
Palomo Fernández Visitación HM	Idem		1976	1.474
Avia Calleja Domingo	Urbana	Alcoba	1976	1.123
Aceves García César	Idem	No figura	1976	480
Alvarez Moro Emilio	Idem	Azadón	1976	1.371
Alvarez Suárez Antonio	Idem	Villarroquel	1976	523

Deudores	Concepto tributario	Domicilios	Ejercicios	Importe deuda tributar.
Aller González Antonio	Urbana	No figura	1976	437
Arias Ferrero Policarpo	Idem	Idem	1976	323
Arias Martínez Cabriel	Idem	Idem	1976	221
Badeso Martínez Angel	Idem	Idem	1976	2.248
Blanco Blanco Miguel	Idem	Velilla	1976	182
Blanco Fernández Isidro y 2 HM	Idem	Azadón	1976	120
Fernández Arias Magin	Idem	No figura	1976	165
Fernández Badeso Benito	Idem	Idem	1976	209
Fernández Fernández Emilio	Idem	Azadón	1976	80
Fernández Fernández Genara	Idem	No figura	1976	167
Fernández Ferrero Ana	Idem	Idem	1976	82
Ferrero Barrioluengo Agapito	Idem	Velilla	1976	446
Ferreros Fernández Eladio	Idem	No figura	1976	295
Ferrero Majó Bernarda	Idem	Idem	1976	350
Ferrero Martínez Filiberta	Idem	Idem	1976	86
García Fernández Benito	Idem	Idem	1976	387
García Gómez Magdalena	Idem	Secarejo	1976	285
García González Emilio	Idem	Villarroquel	1976	1.006
Gómez Román Maximina	Idem	No figura	1976	799
Junta Vecinal	Idem	Villarroquel	1976	108
Junta Vecinal	Idem	Calle Laguna	1976	215
Martínez García Concepción y 2	Idem	No figura	1976	125
Martínez García Feliciano	Idem	Velilla	1976	137
Martínez Martínez Bautista	Idem	No figura	1976	179
Palomo Díez Faustino	Idem	Idem	1976	166
Palomo Palomo Gregorio M.	Idem	Idem	1976	5.290
Quintanilla Marcos Isidro	Idem	Idem	1976	385
Ramos Manjón Rosalía	Idem	Idem	1976	113
Rodríguez Pérez José	Idem	Idem	1976	324
Rollan Fernández Juan	Idem	Idem	1976	221
Alvarez Velasco José Davi	Licencia fiscal	Cimanes	1976	6.704
Blanco Blanco Miguel	Idem	Velilla	1976	14.392
Fernández Fuertes Florencio	Idem	Idem	1976	320
Ferrero Barrioluengo Agapit	Idem	Idem	1976	779
Ferrero Franco Avelino	Idem	Idem	1976	637
Martínez Alcoba Feliciano	Idem	Alcoba	1976	637
Martínez Martínez Cesáreo	Idem	Idem	1976	3.187
Palomo Román Antonio	Idem	Cimanes Tejar	1976	637
Villagarcía García Isabel	Idem	Alcoba Ribera	1976	809
Alonso Aparicio Juan L y 1	Seguridad Social	No figura	1975 y 1976	929
Alcoba Martínez Benito	Idem	Idem	1974	488
Arias Asegurado Santiago	Idem	Idem	1976	771
Badeso García Tomasa	Idem	Idem	1975 y 1976	3.274
Blanco Fernández Rosa Hm.	Idem	Idem	1974	613
Badeso Martínez Juan	Idem	Idem	1976	5.831
Blanco Blanco Miguel	Idem	Idem	1976	2.051
Blanco Fernández Rosa Hm.	Idem	Idem	1975 y 1976	1.728
Blanco González Román	Idem	Idem	1974 al 1976	2.657
Carrizo Martínez Rosalía	Idem	Idem	1976	2.579
Casarez Rodríguez Ramona	Idem	Idem	1976	867
Díez Suárez Agapito	Idem	Idem	1974 al 1976	1.441
Fernández Arias Clementina	Idem	Idem	1976	723
Fernández Badeso Benito	Idem	Idem	1976	2.360
Fernández Blanco Andrea	Idem	Idem	1976	674
Fernández Fernández Apolinar	Idem	Idem	1976	1.686
Fdez. Fernández Genara	Idem	Idem	1976	529
Fdez. Fernández Ventura	Idem	Idem	1976	2.408
Fernández García Felipe	Idem	Idem	1976	2.584
Fernández González Miguel	Idem	Idem	1976	1.686
Fdez. Fernández Raimunda	Idem	Idem	1976	724
Fernández Palomo Florenti	Idem	Idem	1976	1.637
Fernández Vieira Micaela	Idem	Idem	1976	2.408
Ferrer Martínez Encarnación	Idem	Idem	1976	1.733
García Blanco Aureliano	Idem	Idem	1974 al 1976	4.304
García Gómez Eladio	Idem	Idem	1976	1.733
García González Emilio	Idem	Idem	1976	10.124
García Román María	Idem	Idem	1976	1.444
Gómez Fuertes Santiago	Idem	Idem	1975	384
Gómez Paz Virgilio	Idem	Idem	1976	1.251
González Fernández Francisco	Idem	Idem	1975 y 1976	2.077
González González Benita	Idem	Idem	1974 al 1976	4.724
Huerga Pardiñas Raimundo	Idem	Idem	1976	1.251
Llamas Martínez Bernabé	Idem	Idem	1976	818

Deudores	Concepto tributario	Domicilios	Ejercicios	Importe deuda tributaria.
Marcos Martínez Eduardo	Seguridad Social	No figura	1976	818
Martínez Arias Jerónimo y 2 H	Idem	Idem	1976	914
Martínez Arias Severiano	Idem	Idem	1974 al 1976	1.899
Martínez Carrizo Evaristo	Idem	Idem	1974 al 1976	5.927
Martínez Díez Mercedes	Idem	Idem	1976	1.783
Martínez Martínez Juan	Idem	Idem	1976	578
Palomo Fernández Visitación Hm.	Idem	Idem	1976	4.587
Palomo Suárez Felipe	Idem	Idem	1976	674
Pérez Fuertes Santiago	Idem	Idem	1976	578
Suárez Sánchez Gabriel	Idem	Idem	1974 al 1976	2.288
Suárez Sánchez Gumersindo	Idem	Idem	1975 y 1976	1.022

León, 28 de enero de 1977.—El Recaudador, Ignacio Canseco Fuertes.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 414

### Administración Municipal

Se encuentran expuestos al público en las Secretarías de las Corporaciones que se indican, los documentos que se señalan, a fin de que contra los mismos se puedan formular cuantas reclamaciones se estimen convenientes, dentro de los plazos que para cada uno se determinan:

RECTIFICACION DEL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES, con referencia al 31 de diciembre de 1976:  
Plazo: 15 días

Matallana de Torío	420
Quintana del Castillo	427
Castrocontrigo	428
Lucillo	445
San Cristóbal de la Polantera	446
Balboa	447
Arganza	449
Carracedelo	451
Toreno	464
Cimanes de la Vega	466
Santa Elena de Jamuz	468
Villamol	491
Villabraz	493
Joara	506
Santa María del Monte de Cea	507
Riego de la Vega	510
Villarejo de Orbigo	511
Villaselán	513

### PADRONES

Roperuelos del Páramo, Padrones de Beneficencia y de Vehículos, ambos para 1977.—15 días.	403
Almanza, Lista provisional de personas a incluir en la Beneficencia municipal para el ejercicio de 1977.—15 días.	425
San Emiliano, Padrón de individuos comprendidos en la Beneficencia municipal para el ejercicio de 1977. 15 días.	421
Valverde de la Virgen, Padrón de familias acogidas a la Beneficencia municipal.—15 días.	462

Lucillo, Padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, confeccionado para 1977 y padrón de familias pobres con derecho a asistencia médico-farmacéutica gratuita para 1977.—15 días. 445

Santa Elena de Jamuz, Padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos para el actual ejercicio de 1977.—15 días. 468

Toreno, Padrón del impuesto municipal sobre circulación para el año actual.—15 días hábiles. 465

Vega de Espinareda, Padrón municipal de Beneficencia para el presente año de 1977.—15 días. 467

Santa María del Monte de Cea, Padrón de familias pobres, formado para el año 1977.—15 días. 507

Riego de la Vega, Padrón de familias pobres con derecho a asistencia médico farmacéutica gratuita para el año 1977.—15 días. 510

Villarejo de Orbigo, Padrones de Beneficencia municipal y del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de motor, para 1977.—15 días. 511

Villaselán, Padrón de familias pobres, formado para 1977.—15 días. 513

### CUENTAS

San Emiliano, Cuentas de patrimonio y de valores auxiliares e independientes, con sus correspondientes justificantes, pertenecientes al año 1976.—15 días y 8 más. 421

Quintana del Castillo, Liquidación y cuenta general del presupuesto especial de Valoración Urbana que tenía aprobado este Ayuntamiento para la financiación de los trabajos de implantación del nuevo régimen Catastral.—15 días y 8 más. 427

Maraña, Cuenta general de la liquidación del presupuesto, así como la cuenta general del presupuesto, la de administración del patrimonio y la de valores auxiliares e independientes del presupuesto, relativas al ejercicio de 1976.—15 días y 8 más. 508

### Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de menor cuantía número 182/1976, de los que se hará mención, se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

«Sentencia.—En la ciudad de León, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, los presentes autos de juicio civil ordinario de menor cuantía, número 182/1976, seguidos entre partes, como demandante, D. Isidro Martínez Borrego, mayor de edad, casado, industrial titular de la firma comercial «Cadena Hogar», y vecino de León, representado por el Procurador don Emilio Alvarez-Prida Carrillo, y dirigido por el Letrado Sr. Muñoz Bernuy, y de la otra como demandado D. Santiago Orobio Fernández, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Bonavista (Tarragona), calle Veintidós, número 42, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por D. Isidro Martínez Borrego, vecino de León, contra D. Santiago Orobio Fernández, vecino de Bonavista (Tarragona), debo de condenar y condeno a éste, a pagar al actor la suma reclamada de cincuenta y tres mil seiscientos setenta y una pesetas y las costas del procedimiento. Por la rebeldía del demandado cumples lo prevenido en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricados».

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación de la sentencia al demandado en situación

de rebeldía, expido el presente en León, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario, Carlos García Crespo.

472 Núm. 214.—638 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante D. Juan de Ponga Pérez, hijo de Benedicto y de Marcela, natural de Matanza de los Oteros (León) de donde fue vecino, soltero, en cuyo estado falleció en dicha localidad el día 21 de noviembre de 1976, sin dejar ascendientes ni descendientes; expediente promovido por su hermano de doble vínculo D. Marciano de Ponga Pérez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Matanza de los Oteros, con el Ministerio Fiscal; siendo las personas que reclaman esta herencia, que asciende a la suma de sesenta mil pesetas, sus hermanos de doble vínculo, llamados: don Juan, don Marciano (aquí solicitante) y doña María del Carmen de Ponga y Pérez.

Y por medio del presente, se convoca a cuantas personas ignoradas y desconocidas se crean con igual o mejor derecho a reclamar esta herencia, para que en el término de treinta días puedan comparecer ante este Juzgado, a usar de su derecho, si les conviniere.

Dado en León, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

436 Núm. 202.—440 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el núm. 136 de 1976, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Ponferrada a veinticinco de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Sr. D. José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes de la una como demandante D. Angel Arias López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Ponferrada, representado por el Procurador D. Francisco González Martínez,

y defendido por el Letrado D. Ramón González Viejo, contra D. Manuel Castro Maqueira, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Rubianes-Villagarcía de Arosa (Pontevedra), declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor don Manuel Castro Maqueira, y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor D. Angel Arias López, de la cantidad de doscientas cuarenta y cuatro mil doscientas sesenta y dos pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éstos y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/—José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde D. Manuel Castro Maqueira, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

453 Núm. 209.—682 ptas.

*Juzgado Municipal  
número Uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado Municipal número uno de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en las diligencias que luego se hará mención recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«En la ciudad de León a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y siete. Visto por el Sr. D. Fernando Berrueta Carraffa, Juez Municipal número uno de la misma, el presente juicio de faltas número 971-76, sobre daños, en el que son parte: El Ministerio Fiscal, Teodomiro Rodríguez Díez, mayor de edad, camarero y vecino de León; Constantina Castro Olmo, también mayor de edad, sus labores y vecina de León, y Belisario Romero Rodríguez, de cuarenta y dos años, soltero, hijo de José y de Herminia, natural de Montillón de Arriba (Pontevedra) y actualmente en ignorado paradero; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Belisario Romero Rodríguez como autor de una falta tipificada en el artículo 597 del Código Penal a la multa de cinco mil pesetas, su-

friendo caso de impago diez días de arresto sustitutorio, al pago de la indemnización de mil cuatrocientas sesenta y nueve pesetas a Constantina Castro Olmo y al pago de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Ilegible.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Belisario Romero Rodríguez, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, por medio del BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en León a veintiocho de enero de mil novecientos setenta y siete.—Mariano Velasco de la Fuente.

437

*Juzgado Municipal  
número dos de León*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de los de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1.182/76, de este Juzgado, recayó la siguiente sentencia, y cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y siete.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 1.182/76, seguidos en virtud de denuncia formulada por Mariano Martínez Vázquez, contra Angel Delgado Gómez, sobre imprudencia con daños en accidente de circulación; en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al denunciado Angel Delgado Gómez de la falta que se le imputaba en el presente juicio, con expresa declaración de las costas de oficio y con reserva al denunciante de las acciones civiles de que pudiera estimarse asistido.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Angel Delgado Gómez, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo.

452

\*\*

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado Municipal número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 559/76, de este Juzgado se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En León, a seis de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el Sr. D. Siro Fernández Robles, Juez Municipal del Juzgado número dos de esta ciudad, los precedentes autos de juicio de faltas núm. 959/76, seguidos en virtud de atestado instruido por la Guardia Civil del Puesto de San Emiliano, siendo partes: Vctorino da Silva Lima, Bonifacio de Salmerón Hernando, Manuel Rodríguez Amorín, y Manuel Da Silva Lima, sobre imprudencia con lesiones en accidente de circulación; en cuyos autos han sido parte el Ministerio Fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Victorino da Silva Lima, como responsable criminalmente en concepto de autor y sin concurrencia de circunstancias modificativas de una falta prevista y penada en el artículo 586-3.º del vigente Código Penal, a la pena de mil pesetas de multa, reprensión privada con privación del permiso de conducir por tiempo de un mes y al pago de las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siro Fernández.—Firmado y rubricado».

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al denunciado Victorino da Silva Lima, cuyo domicilio se desconoce, expido y firmo el presente en León, a veintinueve de enero de mil novecientos setenta y siete.—Francisco Miguel García Zurdo. 440

#### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don José-Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de la ciudad de Ponferrada y su Comarca Judicial:

Hago público: Que en este Juzgado de mi cargo se sigue ejecución de sentencia de juicio civil de cognición número 97/76, a instancia de D. Félix Garnelo Luna, industrial, de esta vecindad, representado por el Procurador de los Tribunales D. Francisco González Martínez, sobre reclamación de 15.676,00 pesetas y costas, contra don Víctor González Villar, mayor de edad, casado, transportista y de esta misma vecindad, c/. Once Mil Virgenes, número 7, declarado en rebeldía en cuyos autos he acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días, y tipo de tasación, los siguientes bienes que le han sido embargados:

1.—Un televisor «Marconi», modelo Bruja Negra, 23, funcionando, con su estabilizador, y mesa correspondiente, para tenerlo o transportarlo, tasado en 15.000 pesetas.

2.—Un frigorífico «Fagor», de dimensiones grandes, funcionando, tasado en 6.000 pesetas.

3.—Un armario-librería-bar, chapado de castaño, todo él de color oscuro, tasado en 45.000 pesetas.

Todos los referidos muebles están depositados en el propio Sr. González Villar.

El remate tendrá lugar el día cinco de marzo próximo, a las doce horas, en la Audiencia de este Juzgado Municipal, y para el mismo regirán las siguientes condiciones:

1.ª—El tipo de subasta será el de tasación dicha de pesetas 66.000 (sesenta y seis mil).

2.ª—Los licitadores consignarán previamente el diez por ciento, al menos, del dicho tipo de tasación, en la mesa del Juzgado, o lugar destinado al efecto.

3.ª—No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del justiprecio.

4.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en la ciudad de Ponferrada a primero de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Juez Municipal, José-Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario, (ilegible).

478 Núm. 220.—638 ptas.

\*\*

#### Cédula de notificación

Don Abel Manuel Bustillo Juncal, Secretario del Juzgado Municipal de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas 769/76, sobre lesiones, seguido en este Juzgado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Ponferrada, a catorce de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Sr. D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de esta ciudad, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas núm. 769/76, seguido con intervención del Ministerio Fiscal, contra Francisco Viña Costas, de 28 años, soltero, albañil, con residencia actual desconocida. Y como perjudicada la Empresa Autobuses Urbanos de Ponferrada, representada en autos por el Letrado D. Eduardo Rodríguez de la Mata.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Francisco Viña Costa, a la pena de mil pesetas de multa, y a las costas de este juicio, y a que indemnice a la Empresa Autobuses Urbanos de Ponferrada, S. A., en la cantidad de trece mil cuatrocientas treinta y dos pesetas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Rubricado.

Lo anteriormente inserto concuerda con su original, y para que conste y sirva de notificar a Francisco Viña Costa, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veinte de enero de mil novecientos setenta y siete.—Abel Manuel Bustillo Juncal. 454

#### Cédulas de citación

Por tenerlo así acordado el Sr. Juez Comarcal sustituto de esta Villa en los autos de juicio de faltas núm. 268/76, sobre daños en accidente de circulación ocurrido en término de Cacabelos el día seis de agosto último, por colisión del vehículo LE-1899-A y el 1792-DB-33, en la carretera N-VI, se cita al interesado Agustín Martín Martín, residente en Francia, que tenía señalado al efecto, el domicilio de Pilar Blanco Nistal, en esta Villa, la cual resulta hallarse igualmente en dicha nación, para que el día diecinueve de los corrientes, a las 10,45 horas, comparezca ante este Juzgado Comarcal, a fin de asistir a la celebración del juicio, con la prueba de que intente valerse, pudiendo hacer uso del contenido del art. 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y a fin de que sirva de citación en forma al interesado referido Agustín Martín Martín, se expide la presente, para inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en Villafranca del Bierzo a dos de febrero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Manuel Paz Ramos. 516

\*\*

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día veintitrés de febrero y hora de las once cuarenta y cinco, al objeto de asistir, como denunciado, a la celebración del juicio de faltas núm. 268-76, por lesiones, a Segundo Varela Castro, de 23 años, soltero, pintor, hijo de Julio y de Rosa, natural de Lugo, vecino que fue de Gijón, y en la actualidad en paradero desconocido, advirtiéndole que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

La Vecilla (León), a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y siete.—El Secretario, Pedro Juan Benavides. 443

#### Magistratura de Trabajo

##### NUMERO UNO DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 166/77, seguidos a instancia de Odilio Diéguez Álvarez contra Manuel Murciego Quiroga, sobre despido.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día dieciocho de febrero próximo, a las diez horas de su mañana, en el Salón de Sesiones del Excelentísimo Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que sirva de citación en forma a D. Manuel Murciego Quiroga, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a uno de febrero de mil novecientos setenta y siete.—Juan Francisco García Sánchez. G. F. Valladares. 519.

## Magistratura de Trabajo

### NUMERO DOS DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de León y provincia.

Hace saber: Que en las diligencias de apremio gubernativo que en esta Magistratura se siguen con los números y contra los apremiados que se relacionan, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que se detallan a continuación:

Exp. 2.303/75.—Apremiado Fidela I. Castro Castro, domiciliada en calle Real, Villaquejada; principal adeudado 1.896 pesetas, más 4.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una casa en el pueblo de Villaquejada, en la calle Real, sin número, que linda: a la derecha entrando, con Francisco Castro; a la izquierda, con calle Santa María; al fondo, con Benito Huerga, y al frente, con la citada calle La Real, con una superficie aproximada de unos 150 metros cuadrados, tasada en 100.000 pesetas.

Exp. 2.397/75.—Apremiado Carlos Prada Alonso, domiciliado en calle Astorga, 68, de La Bañeza; principal adeudado 30.497 pesetas, con más 6.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: derechos de traspaso de un local comercial, sito en la calle Astorga, 68, bajos, de La Bañeza, propiedad de D. Manuel Vidales, de unos 75 metros cuadrados, tasado en 100.000 pesetas.

Exp. 883/76.—Apremiado Enrique Rodríguez Pérez, domiciliado en Ponferrada, General Mola, 2; principal adeudado 6.565 pesetas, con más 5.000 que provisionalmente se calculan para costas; bienes a subastar: derechos de traspaso de un local comercial sito en Ponferrada en la planta baja del número 21 de la calle General Mola, de unos 100 metros cuadrados, propiedad de D. Maurilio Rollón, tasado en 100.000 pesetas.

Exp. 1.148/76.—Apremiado César García Oblanca, IMSA, domiciliado en Villabalter; principal adeudado 18.915 pesetas, con más 7.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una pala cargadora de madera T-47, tasada en 500.000 pesetas; una sierra de pie de aserrar madera, de cinta, marca Corguera, con su motor eléctrico, tasada en 50.000 pesetas.

Exp. 318/75 y otro.—Apremiado Ricardo Puertas López, domiciliado en León, Pedro Getino, 1; principal adeudado 18.982 pesetas, con más 7.000 que provisionalmente se calculan para costas; bienes a subastar: una máquina de coser Refrey, eléctrica, tasada en 6.000 pesetas; una máquina de coser Alfa, tasada en

3.000 pesetas; un televisor Werner, tasado en 6.000 pesetas.

Exp. 5.344/74 y otros.—Apremiado Robustiano Campos González, Bar Universal, domiciliado en León, C. Sagasta, 1; principal adeudado 2.466.726 pesetas, más 100.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: una vitrina expositora Koska de 4 metros, tasada en 100.000 pesetas; una vitrina expositora Koska de 2,5 metros, tasada en 40.000 pesetas; una vitrina expositora Koska, de 2,5 metros, tasada en 40.000 pesetas; un armario frigorífico Faema, tasado en 40.000 pesetas; un mostrador con dos botelleros, Rato, tasado en 300.000 pesetas; una mesa de juegos Gummer, tasada en 15.000 pesetas; una mesa de juegos Williams, tasada en 15.000 pesetas.

Exp. 223/76.—Apremiado Hilario García García, domiciliado en Benazoleve; principal adeudado 3.423 pesetas, con más 4.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una vaca, raza del país, tasada en 30.000 pesetas.

Exp. 5.343/74 y otros.—Apremiado Daniel Viñuela Castañón, domiciliado en La Robla; principal adeudado 789.526 pesetas, con más 80.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una máquina de sierra de cinta modelo TEPA, número 4787, tasada en 50.000 pesetas; otra máquina de sierra modelo TEPA-7, número 5332, tasada en 50.000 pesetas.

Exp. 513/72 y otros.—Apremiado Heradio García Campelo, domiciliado en León, Avda. 18 de Julio, 24; principal adeudado 164.570, con más 50.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una máquina de escribir Lexicon, tasada en 5.000 pesetas; un archivador Roneo con 4 cajones, tasado en 3.000 pesetas; una máquina inyectora de plástico, tasada en 150.000 pesetas.

Exp. 6.607/70 y otros.—Apremiado Valentina Carro Rodríguez, domiciliada en Fresnedelo; principal adeudado 10.824, con más 6.000 calculadas provisionalmente para costas; bienes a subastar: una casa con planta baja dedicada a bar, y vivienda en el pueblo de Fresnedelo, que linda: por la derecha entrando, con casa de Dolores Meléndez Martínez; por la izquierda, cuerdas de Valentina Carro; por el fondo, huerta de Valentina Carro, y al frente, con calle nombre, tasada en 100.000 pesetas.

Exp. 3.527/74 y otros.—Apremiado Pedro Termenón Prada, domiciliado en Ponferrada, Teleno, 8, principal adeudado 625.046, más 100.000 calculadas provisionalmente para costas. Bienes a subastar: una máquina de escribir Hispano Olivetti 170 espacios, tasada en 5.000 pesetas; un armario archivador metálico de dos

puertas, tasado en 5.000 pesetas; mesa metálica con tres cajones de oficina, tasada en 2.000 pesetas; máquina resti-suma Olivetti, tasada en 5.000 pesetas; fichero armario de 4 cajones, tasado en 2.000 pesetas; sillón metálico tasado en 1.000 pesetas; silla metálica tasada en 400 pesetas; estufa Agni de 3 fuegos, tasada en 2.000 pesetas, cuatro cocinas marca Ter, tasadas en 1.500 pesetas cada una; una lavadora Agni tasada en 3.000 pesetas; una lavadora de Luxe, tasada en 4.000 pesetas.

No obran en los expedientes los títulos de propiedad. Se advierte a los licitadores que los expedientes se encuentran en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan ser examinados, debiendo conformarse con la documentación que en ellos obra, sin derecho a exigir ninguna otra. Después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de los títulos. Las cargas o gravámenes anteriores y las precedentes—si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El acto de remate de los primeros bienes relacionados, tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintidós de marzo, y hora de las diez treinta de la mañana y sucesivamente los posteriores, advirtiéndose que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose los bienes al mejor postor si en la primera alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del precio de adjudicación. Si no hubiera postores que ofrezcan el indicado tipo, en el mismo acto se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación (sin sujeción a tipo), adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del precio de adjudicación, concediéndose el derecho a tanteo al organismo acreedor por término de cinco días.

León, veintidós de enero de mil novecientos setenta y siete.—José Luis Cabezas Esteban.—El Secretario, José Miguel Tabares.

482

Núm. 212.—2.222 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1977